



Arauca, diciembre cinco del dos mil veintitrés

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| PROCESO: | ALIMENTOS |
| RADICADO: | 2022-00208 |
| DEMANDANTE: | JESSICA JHOAN RODRIGUEZ |
| DEMANDADO: | JOSE ARMANDO MUÑOZ BELTRAN |

ASUNTO

Resolver sobre la terminación o no del proceso de la referencia, ante la inasistencia de las partes a la audiencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 del CGP

ANTECEDENTES

1. El 24 de noviembre de 2022 La demanda se admitió.¹
2. El 22 de septiembre de 2023, se fija fecha para la realización de audiencia el 27 de noviembre de 2023² providencia que notificó por estado el 3 de octubre de 2023.
3. El 25 de octubre de 2023, se libran boletas de citación No 0559 y 0560 con destino a las notificadas a las partes al correo electrónico anotado en el acápite de notificaciones de la demanda³

CONSIDERACIONES

Revisada la actuación procesal, se observa constancia de inasistencia de las partes a la audiencia programada y notificada a las partes para el 27 de noviembre de 2023.

¹ Folio 13

² Folio 18

³ Folios 19 y 20

De igual manera se aprecia que, transcurrido el término de que trata el inciso 3 del numeral 3 del artículo 372 del CGP, las partes no presentaron ninguna excusa fundamentada en una justa causa o un caso fortuito.

Por su parte, conforme lo dispone el inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 que en estos eventos, en los que ninguna de las partes ni sus apoderados se presenten a la audiencia se dará por terminado el proceso.

En suma, con fundamento en lo expuesto se dará por terminado el proceso de la referencia con fundamento en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Se

RESUELVE

Primero: DAR por terminado el proceso de la referencia, en armonía con lo expuesto.

Segundo: ORDENAR EL ARCHIVO del proceso previa las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA YOLIMACARO PUERTA

JUEZ

Nathalia